

## **FEDERACIÓN DE KARATE Y DD. AA. DE CASTILLA Y LEÓN**

*Asunto: NORMATIVA AUTONOMICA DE GRADOS*

*Fecha de aprobación y entrada en vigor: 08/04/2021*

*Los Grados (Cinturones) en la Federación de Karate de Castilla y León, con carácter general se otorgaran en conformidad con lo estipulado en la normativa nacional (Reglamentos del Comité y del Tribunal Nacional de Grados) y complementariamente, teniendo en cuenta las características de deportistas del Karate en la Comunidad y las necesidades de sus profesionales, la Junta Directiva de la Federación de Karate de Castilla y León, a propuesta de su Comisión Técnica, acuerdan añadir la siguiente reglamentación de ámbito autonómico,:*

**INSTALACIONES:** Los exámenes de grados podrán celebrarse en las dependencias de cualquier entidad privada o pública (pabellones y polideportivos municipales, gimnasios de centros de enseñanza, asociaciones y clubes deportivos etc.) que reúnan las condiciones sanitarias y de capacidad necesarias para su correcta realización.

**TRIBUNALES ESPECIALES:** Los profesores titulares de los clubes, que estén en posesión del título de Juez del Tribunal Nacional actualizado y hayan superado el curso de capacitación Autonómica, podrán solicitar la formación de un tribunal para examinar a sus alumnos (50% de las licencias federativas exigidas, incluida la del año en curso, tramitadas por ese club) y proponer la habilitación de los jueces que lo integrarían (mínimo 3) con el profesor solicitante incluido actuando como director del tribunal y cuya graduación determinará el grado máximo a otorgar por dicho tribunal, que en la actualidad atiende a la siguiente escala:

- ☐ Hasta Cinturón negro, Profesor del club 5º Dan
- ☐ Hasta Cinturón negro 1º y 2º Dan, Profesor del club 6º Dan
- ☐ Hasta Cinturón negro 3º Dan, Profesor del club 7º Dan
- ☐ Hasta Cinturón negro 4º Dan, Profesor del club 8º Dan

*La propuesta de estos exámenes deberá realizarse con antelación suficiente que permita su inclusión en la propuesta de convocatoria de exámenes de Cinturón Negro, que la Federación Autónoma debe remitir a la Nacional para su integración en el calendario oficial. La estructura de los exámenes se realizará siempre conforme a la Normativa Nacional de Grados en vigor, pudiendo aumentar sin disminuir el contenido oficial a criterio del tribunal.*

